

Resolución de Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 13 septiembre 2023. Acuerda avocar determinada competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia

Datos de la publicación donde se genera esta versión:

BOJA núm. 183 de 22/9/2023

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/183>

Procedencia: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Versión de 13/9/2023

Tipo de versión: INICIAL

Vigencia: 22/9/2023

La Ley 1/2011, de 17 de febrero (LAN\2011\52), de reordenación del sector público de Andalucía, establece en su artículo 18 la creación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre (LAN\2007\480), de la Administración de la Junta de Andalucía, y determina los fines generales de la misma. Mediante el Decreto 101/2011, de 19 de abril (LAN\2011\171), se aprobaron los Estatutos de la Agencia, dotándola de las potestades, competencias, funciones y actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

La Dirección-Gerencia de la Agencia se configura como el órgano de dirección de la misma con las competencias establecidas, principalmente, en el artículo 15 de los citados Estatutos. La estructura de la Agencia está prevista en el artículo 20, estableciéndose los puestos directivos en el artículo 27 de la referida norma.

Atendiendo a razones de oportunidad y de orden técnico, se adoptó la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo, procediéndose a la delegación de determinadas competencias en la Secretaría General y en la entonces denominada Dirección de Área de Dependencia y Autonomía. Dicha resolución fue objeto de modificación en virtud de la Resolución de 8 de noviembre de 2019. Posteriormente, se dictó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, por la que se acordó avocar determinadas competencias y delegarlas en la persona titular de la Secretaría General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, y la Resolución de 26 de enero de 2023, por la que se acordó avocar las competencias correspondientes y delegarlas en la persona titular de la Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía.

En el marco de lo dispuesto en la normativa que resulta de aplicación, circunstancias de oportunidad y de índole técnica aconsejan la avocación de las competencias delegadas actualmente en la persona titular de la Secretaría General de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia en materia de transparencia pública.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. *Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General definida en el apartado 1 d) del resuelvo primero de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo, en concreto:*

d) Las resoluciones sobre el derecho de acceso relacionadas con las competencias atribuidas a la Agencia, en el ámbito del Decreto 289/2015, de 21 de julio (LAN\2015\292), por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Segundo



La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Análisis jurídico

- **Anterior**

- => Resolución de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 1 agosto 2019.
Delega competencias en el personal directivo. LAN\2019\239
 - *punto 1 ap. 1 d): derogado por punto 1*

